

ORDENANZA N° 5.440

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Ángel Vicente Peñaloza y Juramento de la zona Norte; y en la intersección de las calles Rivadavia y Cabo 1° Rodríguez de la zona Oeste de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° de la presente Ordenanza, se imputará a la partida presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Renovación Riojana. (Concejal D. Narváez).